



Expte Nº : CSE/9900/1100695447/16/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO DE RECETA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de suministro de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

Empresa	Oferta económica (40 puntos)	Oferta técnica (49 puntos)	Mejoras Nivel Servicio (11 puntos)	TOTAL/ PUNTOS
INDRA SISTEMAS, S.A	21,82 puntos	46,10 puntos	11 puntos	78,92
EVERIS SPAIN, S.L.U.	14,44 puntos	31,55 puntos	11 puntos	56,99,

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO DE RECETA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- INDRA SISTEMAS, S.A
- EVERIS SPAIN, S.L.U

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente

Empresa	Motivos de exclusión
METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L	Se considera desproporcionada o anormal dada la baja cuantía de la oferta económica y no considerándose la justificación dada por la empresa correcta, ni suficiente, ni acorde con la oferta técnica.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO DE RECETA ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:



Empresa adjudicataria	INDRA SISTEMAS, S.A
CIF	A28599033
Importe s/IVA	212.950,00 €
IVA aplicable	21% 44.719,50 €
Importe total	257.669,50 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Ser la oferta mas ventajosa en su conjunto

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Septimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.



Murcia, a 12 de septiembre de 2016
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Francisco Agulló Roca.